GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ
AVENIDA GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y ROGELIO R. BENÍTEZ –
TEL/FAX: (061) 518590
CIUDAD DEL ESTE, REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Contrato N° 38/2015

Entre **La GOBERNACION DE ALTO PARANA,** domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por **el Ing. Justo Aricio Zacarías Irún**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **C.M.G.V. GRAFIC**, domiciliada en Calle Primavera N° 696 c/ Líbano, Villa Elisa – Asunción , República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Cristian Manuel González Viera**, con Cédula de Identidad **N° 3.193.461** denominada en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para la **"PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación GAP N° 1096/2015 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	330	10	01	10	13.212.600
2015	1	3	0	0	330	30	08	10	18.927.952
2015	2	1	3	0	330	30	06	10	40.000.000
2015	2	1	4	0	330	30	08	10	12.837.448

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 297.853.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de **Contratación Directa 09/2015** para la **"PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS"**, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV GRAFIC Insumos y Servicios

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad*	Presentación *	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	82121507-002	IMPRESIÓN DE BLOC DE PEDIDO INTERNO 3 VIAS 1X0 COLOR DE TINTA EN PAPEL QUIMICO 20X22 CM.	C.M.G.V.	NACIONAL	Unidad	170	Bloc 50x3	23.400	3.978.000
2	82121507-002	IMPRESIÓN DE BLOC DE TRASLADO DE AMBULANCIA 2 VIAS 1X0 COLOR DE TINTA EN PAPEL QUIMICO 18X27 CM.	C.M.G.V.	NACIONAL	Unidad	150	Bloc 50x3	21.500	3.225.000
3	82121507-002	IMPRESIÓN DE BLOC DE SOLICITUD DE VEHICULOS Y/O COMBUSTIBLES 3 VIAS 1X0 COLOR DE TINTA EN PAPEL QUIMICO 20X22	C.M.G.V.	NACIONAL	Unidad	170	Bloc 50x3	23.500	3.995.000
4	82121507-002	IMPRESIÓN DE BLOC DE REQUISION DE COMBUSTIBLES 3 VIAS 1X0 COLOR TINTA EN PAPEL QUIMICO 15X20	C.M.G.V.	NACIONAL	Unidad	170	Bloc 50x3	21.500	3.655.000
5	82121507-002	IMPRESIÓN DE BLOC DE ORDEN DE TRABAJO 3 VIAS 1X0 COLOR DE TINTA EN PAPEL QUIMICO 15X20	C.M.G.V.	NACIONAL	Unidad	170	Bloc 50x3	21.500	3.655.000
6	82121507-002	IMPRESIÓN DE BLOC DE COMPROBANTE DE RETENCION 3 VIAS 1X0 COLOR DE TINTA EN PAPEL QUIMICO 15X20	C.M.G.V.	NACIONAL	Unidad	145	Bloc 50x3	23.000	3.335.000

Cristian Manuel Gómez Viera
Propietario
CMGV GRAFIC Insumos y Servicios

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNADOR

7	82121507-002	IMPRESIÓN DE BLOC DE PLANILLA PARA CONTROL INTERNO 1X0 COLOR DE TINTA EN PAPEL OBRA 70 GM PERFORADO EN EL MEDIO 16X22 CM	C.M.G.V.	NACIONAL	Unidad	120	Bloc 100x1	18.000	2.160.000
8	82121508-003	IMPRESIÓN DE ENVOLTORIOS, ETIQUETAS, SELLOS O BOLSAS	C.M.G.V.	NACIONAL	Unidad	750	Unidad	12.500	9.375.000
9	82121507-003	IMPRESIÓN DE TARJETAS VARIAS (TIPO TRIPTICO TAMAÑO 33 CM. IMPRESIONES EN ILUSTRACIÓN FRENTE Y DORSO A FULL COLOR AMBAS CARAS)	C.M.G.V.	NACIONAL	Unidad	1.400	Unidad	11.500	16.100.000
10	82121507-012	IMPRESIÓN DE TALONARIOS VARIOS	C.M.G.V.	NACIONAL	Unidad	1.200	Unidad	17.500	21.000.000
11	82121504-004	IMPRESIÓN EN CARTONES Y CARTULINAS	C.M.G.V.	NACIONAL	Unidad	1.500	Unidad	3.000	4.500.000
12	82121503-001	IMPRESIÓN DE INFORMES DESDE FORMATO DIGITAL	C.M.G.V.	NACIONAL	Unidad	400	Unidad	25.000	10.000.000
								Precio Total	**84.978.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 84.978.000 (Guaraníes Ochenta y cuatro millones, novecientos setenta y ocho mil)

El Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo.

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS</u>.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez de Ciudad del Este o en el lugar establecido en la

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – GOBERNADOR

orden de Compra de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la Gobernación de Alto Paraná.

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la gobernación, según cronograma de entrega según el PBC a satisfacción de la Gobernación, los servicios a ser proveídos a partir de la entrega de la Orden de Servicios y así sucesivamente conforme al Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios adquiridos se hará por medio del **Abog. Yamil Aquino**, Secretario de la Secretaría d Hacienda y Crédito Público, así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público debe emitir un dictamen previo en el cual informa que los servicios a ser proveídos adquiridos están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo proveído los servicios contratado en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Almacenes y la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la Contratante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de la multas se hará por medio de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a cargo del Abog. Yamil Aquino, previo informe del Jefe de Almacenes en el cual conste a modo de ejemplo: retrasos, bien de mala calidad, incumplimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al

Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este República del Paraguay el día 27 de Agosto de 2015.

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.N°. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: C.M.G.V. GRAFIC

Sr. CRISTIAN M. GONZALEZ V.
C.I.N°. 3.193.461
PROPIETARIO